**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor del “**Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del vidrio A.C**.”,el cual se encuentra en la Colonia Industrias del Vidrio 3º sector, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del Vidrio A.C, es una Asociación Civil con el objeto de buscar por medio de su unidad y participación, el mejoramiento recreativo, económico, social, así como fomentar, organizar y realizar directa o indirectamente, la investigación social en todas sus formas, como un medio auxiliar a la comunidad en sus problemáticas sociales.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 839.28 m² misma que forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 21-101-001, ubicado en la Avenida Oscar Arizpe, en la Colonia Industrias del Vidrio 3er. Sector, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto 2 al punto 3 con una distancia de 7.07 metros con rumbo N 78°24´36.35" E a lindar con propiedad municipal;

Del punto 3 al punto 4 con una distancia de 44.02 metros con rumbo S 25°28´16.50" E a lindar con propiedad municipal.

Del punto 4 al punto 5 con una distancia de 7.78 metros con rumbo S 10°17´52.24" E a lindar con propiedad municipal.

Del punto 5 al punto 6 con una distancia de 2.38 metros con rumbo S 77°51´53.39" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto 6 al punto 7 con una distancia de 2.51metros con rumbo S 14°00´31.73" E a lindar con propiedad municipal.

Del punto 7 al punto 8 con una distancia de 16.35 metros con rumbo S 64°01´14.80" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto 8 al punto 12 con una distancia de 32.85 metros con rumbo N 26°01´50.35" W a lindar con la Avenida Oscar Arizpe.

Del punto 12 al punto 11 con una distancia de 13.23 metros con rumbo N 68°14´53.65" E alindar con propiedad municipal.

Del punto 11 al punto 9 con una distancia de 13.06 metros con rumbo N 21°14´55.53" W a lindar con propiedad municipal.

Y para cerrar el polígono, del punto 9 al punto 2 con una distancia de 10.28 m. con rumbo N 22°39’28.40” E., a lindar con área Municipal.

**IV.-** Que el bien inmueble propiedad municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra dentro del total de 24,660.00 m² destinados para Área Municipal de acuerdo al testimonio de la Escritura No. 7,736-70 que contiene CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS ubicados dentro del Tercer Sector, Ampliación Norte, de la Colonia Industrias del Vidrio, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a favor del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., Registrado bajo el No. 1 FOL. 1 VOL. 2, LIBRO I, SECCIÓN 1 SUB-SECCIÓN Bienes de Dominio Público UNIDAD San Nicolás, MONTERREY, N.L., de fecha del 7 de abril de 1970.

**V.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...“*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Concesión a favor del “**Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del vidrio A.C**.”.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación al **Club de Jubilados y Pensionados de los Sectores del vidrio A.C,** un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 839.28 m² misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 21-101-001, ubicado en la Avenida Oscar Arizpe, en la Colonia Industrias del Vidrio 3er. Sector, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto III de la CONSIDERACIONES.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 10-diez años contados a partir de la firma del contrato, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 08 días del mes de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL